



ORP

PROCESO: DECLARATIVO – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: CREDIORIENTE S.A.S
DEMANDADOS: RICARDO ARENAS GARCIA - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
RADICADO: 2020-00044

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Se encuentra al Despacho el presente proceso DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL promovido por la sociedad comercial CREDIORIENTE S.A.S., a fin de resolver memorial que presenta el Dr. DANIEL FIALLO NURCIA en calidad de apoderado judicial del demandante solicitando que, se tenga notificado por aviso al demandado RICARDO ARENAS GARCIA en atención a que procedió a enviar notificación en la que informaba al demandado de la existencia del proceso en cuestión y adjuntó copia informal del auto que admite la demanda y fue recibido el 10 de septiembre de 2020 en la dirección aportada para notificaciones del demandado en el libelo de la demanda sin que este concurriera al proceso.

Por ser procedente y revisando los requisitos exigidos en el Art. 292 del C.G.P. este despacho;

R E S U E L V E:

PRIMERO.- T E N E R a **RICARDO ARENAS GARCIA** Identificado con la **C.C. 88. 158 546**, notificado por aviso del auto que admite la demanda calendario el 13 de marzo de 2020, el cual fue recibido el 10 de septiembre de 2020 fecha en que fue entregada notificación por aviso visible al folios 26 del cuaderno 1 del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 292 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA CRISTINA TORRES MORENO
JUEZ